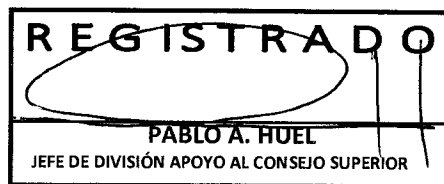




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones Nº 190/2014 y 214/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a un grupo de estudiantes a diversas carreras cortas, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que en la Provincia de Santa Fe, los turnos especiales de exámenes para completar estudios se desarrollaron en el mes de abril.

Que según hace constar la Facultad Regional Rafaela los estudiantes han aprobado el nivel medio en dicho mes, con posterioridad al plazo reglamentado.

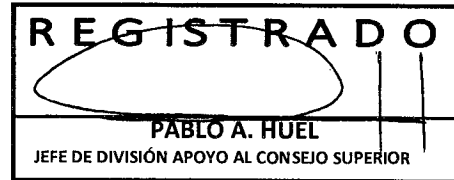
Que los estudiantes involucrados han mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación de los estudiantes y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 190/2014 y 214/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2014, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a un grupo de estudiantes pertenecientes a las diferentes carreras cortas que dicta esa Facultad Regional, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, que figuran en el Anexo I y son parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1136/2014

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1136/2014**

**FACULTAD REGIONAL RAFAELA**

**ALUMNOS CON EXCEPCIÓN AL SECUNDARIO FUERA DE TÉRMINO**

<b>DNI N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>TECNICATURA SUPERIOR EN</b>
38.896.193	ALLASIA, Pablo Nicolás	Industrias Alimentarias
39.500.610	NICOLA, Ornela	Industrias Alimentarias
37.330.973	SAPINO, Nicolás Alberto	Industrias Alimentarias
34.720.238	GODINO, Germán Mario	Programación
39.500.533	LEDESMA, Santiago	Programación

-----